CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO "ADQUISICION DE VEHICULO"

Entre Cañas Paraguayas S.A., **(CAPASA)** RUC 80009832-3, domiciliada en Palma N° 1064 esquina Garibaldi de esta capital, representada para este acto por el **LIC. IVAN MAURICIO OJEDA AGUILERA**, en su calidad de Presidente del Directorio, con Cédula de Identidad N° 1.282.752, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JUMPER S.A. **(**RUC 80038114-9), domiciliada en la calle Juan de Salazar N° 1781 C/ Dominicana y Pitiantuta - de la Ciudad de Asunción representada para este acto por el **Sr. PAUL GIRALT PECCI.,** con Cédula de Identidad N° 828.192 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "**ADQUISICON DE VEHICULO**" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al **"ADQUISICIÓN VEHICULO",** descripta en la CLÁUSULA del Pliego de Bases y Condiciones, que forma parte integrante de éste Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente texto de Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 239/2014
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato
(g) Cuadro de adjudicación de ofertas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Jumper S.A.
JUAN DE SALAZAR 1781 - TEL.: 223980

Lic. Iván Mauricio Ojeda Ag.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*0*	*0*	*0*	*530*	*30*	*1*	*99*	*78.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 280097.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Por CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 10 /2014 - PLURIANUAL, convocado por Cañas Paraguaya S.A., según Resolución Presidencia N° 189/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia N° 239 /2014.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

El Proveedor se compromete a proveer a la Contratante **ADQUISICON DE VEHICULO** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*25101503-001*	Adquisición de Vehículo	*KIA*	*Coreano*	*Unidad*	*1*	*78.000.000*	*78.000.000*
							TOTAL GUARANIES ADJUDICADO	***78.000.000***

Monto del Ejercicio Fiscal Año 2014	**G. 60.000.000**

Monto del Ejercicio Fiscal Año 2015	**G. 18.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs.78.000.000), Guaraníes: Setenta y Ocho Millones** ----------

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

Jumper S.A.
JUAN DE SALAZAR 1761 - TEL.: 223525

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Una entrega inicial del treinta (30) % del valor total del vehículo, el treinta y cinco (35) % - Cheque a Cuarenta y Cinco (45) días y el treinta y cinco (35) % - Cheque a Sesenta (60) días.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de enero de 2015, contados desde la suscripción del mismo.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, Palma Nº 1064 Esquina Garibaldi.----------

- **GARANTIA:** Cinco (5) años o 100.000km.
- **MANTENIMIENTO:** Completo por un (1) año, a partir de la entrega del bien

DOCUMENTACION Y POLIZA DE SEGURO.

- Contar con seguro contra todo riesgo por el término de 1 (Un) año, a partir de la recepción del vehículo.
- Patente (Chapa) provisoria y Certificado de Nacionalización.
- En caso de que el vehículo ya esté inscripto en el RUA: Patente y Cédula Verde.
- Constancia de venta con Certificación de firma por Escribanía Pública

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del departamento de Almacenes.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

Jumper S.A.
JUAN DE SALAZAR 1791 - TEL.: 223593

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 Inc. l LEY N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Jumper S.A.
JUAN DE SALAZAR 1761 - TEL.: 223553

Lic. José Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 16 de setiembre del año 2014.----------

Jumper S.A.
JUAN DE SALAZAR 1761 - TEL.: 223582

Sr. PAUL GIRALT PECCI
JUMPER S.A.

Lic. Iván Manuel Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván M. Ojeda Aguilera
Presidente De CAPASA